

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
FACAS
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

27.000

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADemás EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

"2023- Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA COORDINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 500-002654-2023

Llámesese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. N° 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución N° 1353-MOSP-2023.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 04 de octubre de 2023 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

1. Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
2. Tener por lo menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
3. Demostrar conocimiento en el marco regulatorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), y ser nativo de la Provincia o tener tres años de residencia inmediata y continua en ella.
4. No tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
5. Poseer título universitario en Ingeniería, Derecho o Ciencias Económicas. Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24065 y en la Ley Provincial N° 524-A.
6. Certificar experiencia en actividades de prestación de Servicios Públicos Esenciales vinculados al tema eléctrico y la participación en la dirección o coordinación de proyectos de infraestructura públicos y privados.
7. Certificar experiencia en la gestión de equipos de trabajo interdisciplinarios para el empleo racional de los recursos primarios y su relación con la generación, el transporte y la distribución de electricidad.

8. Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, dadas las características de las funciones a desempeñar.
9. No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por Ley N° 560-E y N° 524-A.
10. Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 04 de octubre de 2023 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en el edificio Centro Cívico 4° Piso Núcleo 1.



JONANA CHIRIPÍ
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LEY PROVINCIAL N° 2489-R.-

Por 15 días hábiles SE CONVOCA a asociaciones civiles u organismos no gubernamentales de derechos humanos que cuenten con trayectoria en la protección de los derechos humanos a proponer candidatos que las representen en la constitución del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” conforme lo disponen los artículos 4°, 14° 20° y 21° de la Ley Provincial N° 2489-R.-

Los postulantes deberán reunir los requisitos dispuesto en el artículo 21 incisos a y b de la mencionada Ley Provincial y presentar la documentación y antecedentes respaldatorios en el plazo previsto de 15 días hábiles a contar desde la última publicación en forma presencial por mesa de entrada de la Cámara de Diputados de San Juan, cito en calle Libertador 800 Oeste, Ciudad, San Juan o en forma digital a la dirección de correo mesa_entradas@diputadossanjuan.gob.ar ASUNTO: INTEGRACIÓN COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”.

FERNANDA PAREDES ZARATE
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa "**Café América Mayorista S.A.**", con domicilio en calle Rastreador Calivar N.º 356 (Sur) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan a realizarse el día **jueves 05 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa, ubicada en calle Rastreador Calivar N.º 356 (Sur) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Supermercado Mayorista", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0773-2020, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 86.023 Sep. 28 / Oct. 02 \$ 1.750.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“BODEGA SAN JUAN S.A.U.” por expediente N°506-003701-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, uso Agrícola del Pozo N°15-5587; Q=60 l/s en parcela NC 15-94-640470, ubicada en Ruta 319 calle Proyectada s/n, Cañada Honda, Sarmiento.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 28 de Abril de 2023.


Ing. MARISA D. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
a/c por RESOL. 865
del 13 - 05 - 22
.....
Ing. Marisa Hermosilla
a/c Secretaria Técnica

N° 86.020 Septiembre 28 \$ 200.-



EDICTO DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-417-S-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.474.328.70 X= 6.715.135.80 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.715.135.80	2.474.328.70
V1	6.715.972.52	2.469.324.14
V2	6.715.972.52	2.475.003.68
V3	6.714.792.52	2.475.003.68
V4	6.714.792.52	2.471.210.69
V5	6.711.422.54	2.471.210.69
V6	6.711.422.54	2.470.493.69
V7	6.708.135.55	2.470.493.69
V8	6.708.135.55	2.470.324.16
V9	6.715.660.94	2.470.324.16
V10	6.715.660.94	2.469.324.17

SUPERFICIE REGISTRADA: 937.82 ha.

Por Resolución N° 91-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA Y COBRE Diseminado.**”, en el Departamento de IGLESIA, denominándola “**ROSCA SUR**” a nombre de “**SABLE ARGENTINA S.A.-** Publiquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 18 de Septiembre de 2.023. -




Escr. M. Fernando L. Prena
Min. de Minería y Petróleo

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-445-C-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.657.872.00 X= 6.527.784.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.527.784.00	2.657.872.00
V1	6.530.193.32	2.656.122.94
V2	6.530.193.32	2.660.322.93
V3	6.523.193.35	2.660.322.93
V4	6.523.193.35	2.656.122.94

SUPERFICIE REGISTRADA: 2939.98 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, debe respetar a los siguientes derechos mineros. Expte. 156580-D-79, Carina, Expte. N° 3258-Y-59, Carlos Mario, Expte. N° 157356-N-73, Belén, Expte. N° 194.942-S-89, Cantera Cerro Blanco, Expte. N° 2426-D-59, Lagar, Expte. 2536-G-67, Revancha, Expte. N° 2343-C-64, Carlos, Expte. N° 157353-G-73, Acuario, Expte. N° 323-G-42, La Argentina, Expte. N° 3983-N-71, Juan Luis, Expte. N° 3995-N-71, Santiago, Expte. N° 3993-N-71, Diego, Expte. 3984-N-71, Expte. N° 3996-N-71, Expte. N° 3994-N-71, Alejandro, Expte. N° 156793-Y-72, Santa Rosa, Expte. N° 156792-Y-72, Santa Bárbara, Expte. 156794-Y-72 Piedras, Expte. N° 3991-N-71, Namuncura, Expte. 3494-Y-62, Expte. 258907-D-84, Estaca, Expte. 258908-D-84, Estaca, Expte. 258910-D-84, Estaca, Expte. 258909-D-84, Estaca, 1124312-M-14 Escombrera, Jote I, Expte. 1124312-M-14, Escombrera Jote II, Expte. N° 1124312-M-14, Escombrera Jote III, Expte. 1124312-M-14, Escombrera Jote IV, Expte. 1124312-M-14, Escombrera Jote V. Manifestación de Descubrimiento, Expte. 2347-C-64, Juan Mario Expte. 2344-C-64, José Mario Expte. 3186-S-58, Olivia, Minas Pasma, Expte. 5676-C-58, Sirio, Expte. 157350-G-73, Venus, Expte. 3154-C-58, Alfa, Expte. 3198-S-58, Yolanda, Expte. 157147-N-79, Susana, Expte. 3153-C-58, Beta, Expte. 157354-N-73, Gama, Expte. 10-R-51, Albión, Expte. 10-R-51 Esperanza, Expte. 3182-S-58, Dorita Expte. 10-R-51, Erin, Expte. 3170-S-58, Amalia, Expte. 49-C-37, Cristal Blenda, Expte. 48-C-37, Bella Blenda, Expte. 157211-N74, Juan Luis, Expte. 5160-Y-70, 5259-U-57, Yanzi y Bella, Blenda Demasías, Expte. 3968-N-71, Argentina, Expte. 2257-D-58, Taconita.

Por Resolución N° 90-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “PLOMO, ZINC, COBRE Y ORO Diseminado.”, en el Departamento de VALLE FERTIL, denominándola “CERRO BARTOLO” a nombre de “COLIN BRODIE.”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 18 de Septiembre de 2023. -



N° 86.629 Septiembre 26/28 \$ 2.200.-

LICITACIONES

San Juan: 15 de septiembre de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaría de Coordinación Administrativa-

Licitación Pública 05-2023

LICITACION PÚBLICA **05-2023** Expte. **Nº 1100- 000481-2023**. Apertura para el día **06 de octubre del 2023 a las 9:00 hs.** - EN SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO EN CENTRO CÍVICO 2ºPISO, NÚCLEO 5 Y 6 - AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de una Empresa de Servicio Eléctrico para la readecuación eléctrica y reconexión a la red eléctrica pública conforme a plano aprobado de las oficinas y laboratorio del CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL MINERO INDUSTRIAL (CIPCAMI), emplazado en calle España y Av. Circunvalación-Capital.. Valor del pliego: Sin Costo. El Presupuesto oficial es de \$ 27.897.225,00 (pesos veintisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veinticinco con 00/100). LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), DESDE DEL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023** - SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

C.P.N. Patricia Guarnieri
SUBSECRETARÍA
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 22.700 Septiembre 26/28 \$ 1.500.-

“EXPEDIENTE N° 802-001140-2023-GC Y SU ADJUNTO EXPEDIENTE N° 802-002402/2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 14/2023. ✓

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE BOMBAS Y MOTORES TRIFASICOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL EDIFICIO TECNICO DE ESTE NOSOCOMIO, EN EL MARCO DE REPOSICION POR DETERIORO Y ROTURAS, TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE USO DE LAS MISMAS. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/10/2023 A LAS 09:30 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$7.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.790.868,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. ✓

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar). ✓

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.) ✓

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN ✓

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

*Día hábil siguiente
J.P.*

“EXPEDIENTE N° 802-000904-2023-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 09/2023.

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA CON
DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/10/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.678.200,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL.
PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE
COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE
APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el
primer*

*Día hábil siguiente
J.P.*

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

La Sra. Jueza Titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128017/CA-PROVINCIA DE SAN JUAN c/NAVEIRO ALFREDO HUGO S/EXPROPIACION (en cont. Adm.), a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado Fracción C2-Inscripto en Folio Real N°16-00191, As. 10, Año 1996, con una superficie según título de 924 ha. 8671,92 m2 y según mensura de 926 ha 267 m2, conforme plano de mensura N° 16-2611/15, ubicado en ruta provincial N° 412 y Ruta Provincial 425, Tocota, Departamento Calingasta, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, Art. 19 inc. c) de la ley 883-A, bajo apercibimiento de nombrar defensor Oficial. Los edictos serán publicados por tres días en la forma prescripta en los Arts. 146,147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. La providencia que así lo ordeno: San Juan 29 de setiembre de 2022. Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio del Sr. Alfredo Hugo Naveiro han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del CPC y el art. 17 de la ley 1000-A, ordenase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen la participación en el plazo de treinta (30) días, art. 19 inc. C de la ley 883-A, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza. Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de septiembre de 2023.




Dra. Adriana Tettamanti
Jueza

Cta. Cte. 22.699 Septiembre 26/28 \$ 1.740.-

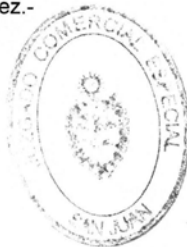
REMATES

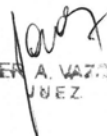
EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6688, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BRIZUELA GUILLERMO DAVID Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día **12 de Octubre de 2023 a las 10,00 hs.**, el automotor Dominio AE453FY, Marca Renault Tipo Sedán 5 puertas, Modelo SANDERO PH2 STEPWAY ZEN 1.6, Motor Marca Renault N° H4MJ759Q039883, Chasis Marca Renault N° 8A15SRYEGML692156 Año 2020, en el estado en que se encuentra.-

Condiciones: Base: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$4.120.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$249.802,39, incluida cuota 08/2023.-Multas: \$13.662 al 16/082023. Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de 3 dias.- San Juan, 29 de Agosto de 2023.Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


SECRETARÍA DE PAZ




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

EDICTO



Por disposición del Juez del Cuarto Juzgado Laboral de San Juan, en Autos **N° 38574 FERRER, FRANCISCO C/ ALLENDE, CARLOS S/ ORDINARIO**, la martillera publica MARÍA ALEJANDRA OLIVARES, Matricula: 458-458/1, con domicilio en Mendoza 169 sur, 1° Piso, Dpto. 8 "B", Capital, San Juan, Teléfono: 264 6618855, el día 05 de octubre del 2023, a las 11:00hs., rematará en su domicilio el vehículo Toyota Pick-Up Hilux 4x4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T modelo 2.018, Dominio AC517RY, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonarse el 10% del precio total en concepto de seña, más el 10% del precio total en concepto de comisión del martillero, todo en el acto de la subasta. La entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta y abonado el saldo dentro del QUINTO día de aprobado el remate, debiéndose depositar las sumas en el Banco San Juan, Sección depósitos judiciales y como pertenecientes a estos autos. El eventual comprador deberá gestionar las medidas necesarias tendientes a inscribir a su nombre el automotor adquirido en subasta (aprobada la subasta y abonado el saldo). El vehículo adeuda, aproximadamente, la suma de \$708.632,76 en concepto de deuda de patentes, según informe de la Dirección General de Rentas obrante en el expediente, hasta el mes de abril del corriente año, y posee infracción informado por la Municipalidad de la Capital de San Juan por un total de \$1.695 al mes de agosto del corriente año. El vehículo presenta detalles de chapa y cuenta con aproximadamente 159.570 km. Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el adquirente en subasta si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Lugar de revisión: calle Laprida N° 148 Oeste, Capital (Guardería). Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.

San Juan, 22 de septiembre de 2023.




Dr. MARTIN SANCHEZ
ABOGADO
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL N° 2

N° 86.013 Septiembre 27-28 \$ 1.160.-

RAZÓN SOCIAL

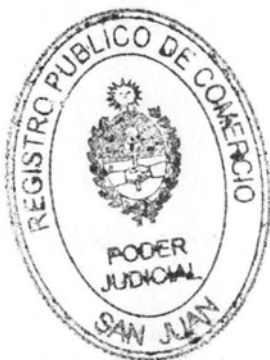
EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33941 caratulados "HELICE S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de las autoridades que integran el Directorio de HÉLICE S.A., conforme lo resuelto mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 2022. El DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Rubén Oscar Ramón Aguilar, D.N.I. N° 14.711.966, C.U.I.T. N° 20-14711966-7.

Director Suplente: Pablo Elías Nehín, D.N.I. N° 35.508.426, C.U.I.T. N° 20-35508426-5

San Juan, 25 de septiembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Orden del Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Vázquez- Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.852 caratulados “SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN SRL S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL se hace saber que conforme lo dispuesto en Reunión de Socios de fecha 26-04-2023 se ha modificar la cláusula Quinta del Contrato social

Quinta- Administración: La administración, representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de optarse por Gerencia unipersonal, se designará Gerente Suplente. La reunión de socios que resuelva su designación determinará la cantidad de gerentes, plazo de duración de mandato y la forma de actuación para la representación social – con firma conjunta o indistinta de los Gerentes en el supuesto de Gerencia plural. Podrán ser designados en forma indefinida o, por el término que determine al momento de la designación, pudiendo ser reelectos. El órgano de gobierno podrá removerlos de sus cargos antes de la finalización del plazo por el que fueron designados con causa o sin causa. Tal decisión será adoptada por una mayoría que represente como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.”;

Se aumento el capital de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000) a PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL (\$521.000)



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la cláusula Cuarta: Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos veintiún mil (\$521.000), dividido en Cincuenta y dos mil cien (52.100) cuotas sociales de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. Las que se encuentran totalmente suscriptas, siendo sus titulares los siguientes socios:

4.1. Marisa Noemí Acosta DNI:14.624.690 CUIT: 27-14624690-2, divorciada de profesión empresaria, nacida el 05/05/1962 domiciliada en calle Rivadavia oeste 220- 2º piso B – Capital San Juan, la cantidad de Veintidós mil cuatrocientos ocho (22.408) cuotas sociales.

4.2. Fabiana Mabel Acosta DNI: 21.013.125 CUIT: 27-21013125-1, divorciada de profesión empresaria, nacida el 19/07/1969 domiciliada en calle 25 de mayo oeste 392– Capital San Juan, la cantidad de Doce mil cuatrocientas ochenta y cuatro (12.484) cuotas sociales.

4.3. Edgardo Javier Maffú DNI: 27.185.599 CUIT: 20-27185599-1, casado en primeras nupcias, de profesión empresaria, nacida el 31/03/1979 domiciliado en calle Pedro de Valdivia este 380– Capital San Juan, la cantidad de Diecisiete mil doscientas ocho (17.208) cuotas sociales. Asimismo, en dicha reunión de socios se dispuso la modificación de las cláusulas:

Novena: Cierre de Ejercicio -: El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día treinta y uno (31) de Enero de



ANALIA BARGES
REPRESENTANTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

cada año. Al término de cada ejercicio se confeccionará por Gerencia la respectiva memoria, balance general, estados contables y demás documentación conforme las disposiciones vigentes en la materia, los que serán puestos a conocimiento y consideración de los socios para su aprobación dentro de los términos de ley.

Décima: Reuniones de socios. Las Resoluciones sociales que corresponden al órgano de gobierno, se adoptarán por la mayoría del capital social presente, salvo que la ley o este contrato exijan una mayor proporción. El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión, aumento del capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad los socios, solo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Tales decisiones otorgan a los socios que votaron en contra, el derecho de recesso conforme a lo previsto en la Ley General de Sociedades. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se requerirá además el voto de otro socio. Las decisiones podrán adoptarse indistintamente en reuniones de socios, o por el voto de los socios comunicada al Órgano de Administración -Gerencia-, mediante nota entregada al mismo dentro de 10 días de haberse efectuado la consulta por algún medio fehaciente, en los términos previstos por el Artículo 159 de la Ley General de Sociedades. Todas las resoluciones deberán ser asentadas por la Gerencia en el libro de actas, conforme lo establece el Artículo 159 de la



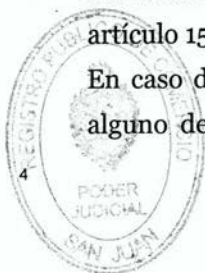
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Ley General de Sociedades N° 19.550, dentro del quinto día de concluida la reunión.

Décimo Segunda: Cesión de las Cuotas Sociales: Las cuotas son indivisibles y libremente transferibles, pudiendo ser transferidas a otros socios o a terceros. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo a la Gerencia por escrito con una antelación de 30 días informando cantidad de cuotas y valor ofertado. Por Gerencia se notificará a los restantes socios quienes se reservan el derecho de preferencia para la adquisición de dichas las cuotas sociales. Este derecho deberá ejercerse dentro de los 30 días corridos de conocida la oferta. La falta de respuesta de cualquiera de los socios será interpretada como conformidad del socio a la transferencia. No ejercido el derecho de preferencia por alguno de los socios, las cuotas que le hubieran correspondido podrán ser adquiridas por los demás socios, acreciendo su derecho de preferencia en forma proporcional a su participación hasta alcanzar el total de las cuotas ofertadas.

Supletoriamente, serán de aplicación las disposiciones de los arts. 152 y 153 de la Ley General de Sociedades. En caso de que exista discrepancia en la determinación del precio se resolverá conforme lo establecido en la primera parte del artículo 154 de la Ley General de Sociedades.

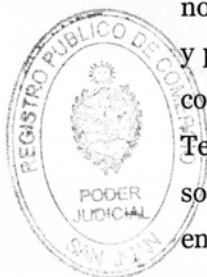
En caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, siendo



[Firma]
ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

facultativo de la Asamblea, por simple mayoría del capital restante, excluido el del socio fallecido, la incorporación o no de los herederos/sucesores del causante o incapaz. Si la Asamblea resolviera incorporar a los herederos, éstos deberán unificar su representación mientras se tramita la sucesión en la persona de un Administrador Judicial; y una vez finalizada dicha sucesión, se incorporarán a la sociedad conforme lo acuerden entre éstos y la Sociedad. Para el supuesto caso de que los herederos del socio fallecido no ingresaren a la sociedad, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas sociales que se determine conforme procedimiento establecido en cláusula Décimo Tercera.

Décima Tercera: Retiro de Socios: Los socios deberán comunicar por medio fehaciente a los otros socios y a la Gerencia su voluntad de retirarse de la sociedad. El haber societario que le correspondiere surgirá de un Balance Especial que se confeccionará por Gerencia dentro de los noventa (90) días posteriores a su notificación a la sociedad y para lo cual los bienes deberán ser valuados tomando en consideración su posible valor de realización en plaza. Tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente, en primer lugar, la Sociedad y, en segundo, los socios restantes en la proporción de su participación en el capital social, la que deberá ser ejercida



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

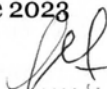
dentro del plazo de 10 días corridos desde la aprobación del Balance Especial. Salvo acuerdo entre socio saliente y aquel que opte por adquirir sus cuotas sociales, la forma de pago contemplará una parte de contado no inferior al veinte por ciento (20%) del haber societario resultante y el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha en que se abonó la parte de contado, en cuotas trimestrales actualizadas por interés que cobre el Banco San Juan S.A. en sus operaciones de descuento de pagarés comerciales (tasa activa). En caso de no optar la Sociedad o los Socios por adquirir las cuotas del socio que se retira, se procederá a la reducción del capital en forma de ley”.

Décima Quinta: Jurisdicción: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios , entre éstos y los herederos y/o representantes de alguno de ellos, o dudas sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad que no haya podido ser dirimida previamente de manera amigable, entre sus integrantes, será sometida al laudo arbitral del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan”.

Se designa como gerente suplente al Sr. Germán Fabré DNI 35.915.202

San Juan, 21 de Setiembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Orden del Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Vázquez- Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.846 caratulados “COCHERIA SAN JUAN SRL S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL se hace saber que conforme Reunión de Socios de fecha 26-04-2023 se ha modificar la cláusula Quinta del Contrato social

Quinta- Administración: La administración, representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de optarse por Gerencia unipersonal, se designará Gerente Suplente. La reunión de socios que resuelva su designación determinará la cantidad de gerentes, plazo de duración de mandato y la forma de actuación para la representación social – con firma conjunta o indistinta de los Gerentes en el supuesto de Gerencia plural. Podrán ser designados en forma indefinida o, por el término que determine al momento de la designación, pudiendo ser reelectos. El órgano de gobierno podrá removerlos de sus cargos antes de la finalización del plazo por el que fueron designados con causa o sin causa. Tal decisión será adoptada por una mayoría que represente como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.”;

Se aumento el capital de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL




ANÍBAL GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

(\$1.050.000,00)

la cláusula Cuarta: Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón cincuenta mil (\$1.050.000), dividido en Ciento cinco mil (105.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. Las que se encuentran totalmente suscriptas, siendo sus titulares los siguientes socios:

4.1. Marisa Noemí Acosta DNI:14.624.690 CUIT: 27-14624690-2, divorciada de profesión empresaria, nacida el 05/05/1962 domiciliada en calle Rivadavia oeste 220- 2º piso B – Capital San Juan, la cantidad de Cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos (45.172) cuotas sociales.

4.2. Fabiana Mabel Acosta DNI: 21.013.125 CUIT: 27-21013125-1, divorciada de profesión empresaria, nacida el 19/07/1969 domiciliada en calle 25 de mayo oeste 392– Capital San Juan, la cantidad de Veinticinco mil ciento setenta y ocho (25.178) cuotas sociales.

4.3. Edgardo Javier Maffú DNI: 27.185.599 CUIT: 20-27185599-1, casado en primeras nupcias, de profesión empresaria, nacida el 31/03/1979 domiciliado en calle Pedro de Valdivia este 380– Capital San Juan, la cantidad de Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (34.650) cuotas sociales.

Asimismo, en dicha reunión de socios se dispuso la modificación de las cláusulas:



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Novena: Cierre de Ejercicio -: El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día treinta y uno (31) de Enero de cada año. Al término de cada ejercicio se confeccionará por Gerencia la respectiva memoria, balance general, estados contables y demás documentación conforme las disposiciones vigentes en la materia, los que serán puestos a conocimiento y consideración de los socios para su aprobación dentro de los términos de ley.

Décima: Reuniones de socios. Las Resoluciones sociales que corresponden al órgano de gobierno, se adoptarán por la mayoría del capital social presente, salvo que la ley o este contrato exijan una mayor proporción. El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión, aumento del capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad los socios, solo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Tales decisiones otorgan a los socios que votaron en contra, el derecho de recesso conforme a lo previsto en la Ley General de Sociedades. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se requerirá además el voto de otro socio. Las decisiones podrán adoptarse indistintamente en reuniones de socios, o por el voto de los socios comunicada al Órgano de Administración -Gerencia-, mediante nota entregada al mismo dentro de 10 días de haberse efectuado la consulta por algún medio fehaciente, en los términos previstos por el Artículo 159 de la Ley General de Sociedades. Todas las



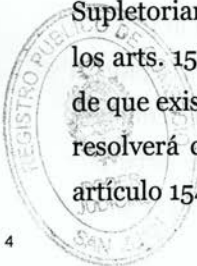
[Handwritten signature]
ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

resoluciones deberán ser asentadas por la Gerencia en el libro de actas, conforme lo establece el Artículo 159 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, dentro del quinto día de concluida la reunión.

Décimo Segunda: Cesión de las Cuotas Sociales: Las cuotas son indivisibles y libremente transferibles, pudiendo ser transferidas a otros socios o a terceros. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo a la Gerencia por escrito con una antelación de 30 días informando cantidad de cuotas y valor ofertado. Por Gerencia se notificará a los restantes socios quienes se reservan el derecho de preferencia para la adquisición de dichas las cuotas sociales. Este derecho deberá ejercerse dentro de los 30 días corridos de conocida la oferta. La falta de respuesta de cualquiera de los socios será interpretada como conformidad del socio a la transferencia. No ejercido el derecho de preferencia por alguno de los socios, las cuotas que le hubieran correspondido podrán ser adquiridas por los demás socios, acreciendo su derecho de preferencia en forma proporcional a su participación hasta alcanzar el total de las cuotas ofertadas.

Supletoriamente, serán de aplicación las disposiciones de los arts. 152 y 153 de la Ley General de Sociedades. En caso de que exista discrepancia en la determinación del precio se resolverá conforme lo establecido en la primera parte del artículo 154 de la Ley General de Sociedades.

4




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

En caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, siendo facultativo de la Asamblea, por simple mayoría del capital restante, excluido el del socio fallecido, la incorporación o no de los herederos/sucesores del causante o incapaz. Si la Asamblea resolviera incorporar a los herederos, éstos deberán unificar su representación mientras se tramita la sucesión en la persona de un Administrador Judicial; y una vez finalizada dicha sucesión, se incorporarán a la sociedad conforme lo acuerden entre éstos y la Sociedad. Para el supuesto caso de que los herederos del socio fallecido no ingresaren a la sociedad, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas sociales que se determine conforme procedimiento establecido en cláusula Décimo Tercera.

Décimo Segunda: Cesión de las Cuotas Sociales: Las cuotas son indivisibles y libremente

transferibles, pudiendo ser transferidas a otros socios o a terceros. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo a la Gerencia por escrito con una antelación de 30 días informando cantidad de cuotas y valor ofertado. Por Gerencia se notificará a los restantes socios quienes se reservan el derecho de preferencia para la adquisición de dichas las cuotas sociales. Este derecho deberá ejercerse dentro de los 30 días corridos de conocida

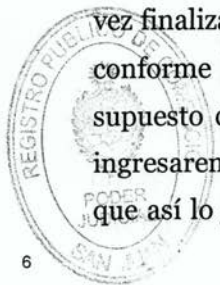


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la oferta. La falta de respuesta de cualquiera de los socios será interpretada como conformidad del socio a la transferencia. No ejercido el derecho de preferencia por alguno de los socios, las cuotas que le hubieran correspondido podrán ser adquiridas por los demás socios, acreciendo su derecho de preferencia en forma proporcional a su participación hasta alcanzar el total de las cuotas ofertadas.

Supletoriamente, serán de aplicación las disposiciones de los arts. 152 y 153 de la Ley General de Sociedades. En caso de que exista discrepancia en la determinación del precio se resolverá conforme lo establecido en la primera parte del artículo 154 de la Ley General de Sociedades.

En caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, siendo facultativo de la Asamblea, por simple mayoría del capital restante, excluido el del socio fallecido, la incorporación o no de los herederos/sucesores del causante o incapaz. Si la Asamblea resolviera incorporar a los herederos, éstos deberán unificar su representación mientras se tramita la sucesión en la persona de un Administrador Judicial; y una vez finalizada dicha sucesión, se incorporarán a la sociedad conforme lo acuerden entre éstos y la Sociedad. Para el supuesto caso de que los herederos del socio fallecido no ingresaren a la sociedad, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el



ANALA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

importe correspondiente al valor de las cuotas sociales que se determine conforme procedimiento establecido en cláusula Décimo Tercera.

Décima Quinta: Jurisdicción: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios , entre éstos y los herederos y/o representantes de alguno de ellos, o dudas sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad que no haya podido ser dirimida previamente de manera amigable, entre sus integrantes, será sometida al laudo arbitral del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan”.

Se designa como gerente suplente al Sr. Edgardo Javier Maffú DNI 27.185.599

San Juan, 21 de Setiembre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 34088, caratulados: " INDUSTRIAS CHIRINO S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la modificación del artículo 3º del estatuto social de "INDUSTRIAS CHIRINO SA".

INSTRUMENTO: Escritura N° 51, Folio 175 del 12/09/2023. acta de asamblea de fecha 22 de febrero de 2023.

ARTICULO MODIFICADO:

"OBJETO: Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades de fabricación de pretensados y premoldeados de cemento, cerámicos, paneles y elementos similares, para mampostería, techos, revestimientos y otras aplicaciones para la construcción, así como la comercialización y distribución de todo tipo de materiales de construcción y decorativos en general; y el reciclado de productos cerámicos, cementicios, caucho, productos plásticos y similares. Además, podrá realizar las siguientes: A) Construcciones de todo tipo, naturaleza o especie, sea en el ámbito público o privado y la realización de locaciones de obras y servicios vinculados con la industria de la construcción. B) Compra, venta, permuta, administración, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. C) Comercialización de materiales, maquinarias y herramientas, sus



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

partes, repuestos y accesorios. D) Minería, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, mediante la exploración, evaluación, adquisición y explotación de yacimientos minerales de todo tipo, incluyendo canteras que se encuentren contemplados en el Código de Minería, venta de sus productos, subproductos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir, enajenar, ceder minas y todo otro derecho minero, dentro y fuera del país; efectuar manifestaciones de descubrimiento minero, solicitar cateos, socavones o restauraciones, solicitar minas vacantes, expropiación de superficies, constitución de servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explotar minas, canteras y yacimientos de cualquier categoría, incluidos los hidrocarburos en estado sólido, líquido y gaseoso. Depósito de canto rodado, arenas, arcilla o similares, así como efectuar estudios de localizaciones o trabajos de cateo de estos o de extracción o purificación de sus productos. Realizar la industrialización, transporte, comercialización de minerales, sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos y realizar cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Comercializar los productos y mercaderías de naturaleza extractiva o minera de cualquier clase y calidad, como así también otros elementos que mejoren la productividad, seguridad; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos de explotación propia o de terceros, explotarlos directamente o en asociación con terceros, o ceder su explotación a



ANALLA CARGOS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

terceros bajo cualquier forma legal o comercial. Para estos fines la sociedad podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales antedichos. Efectuar la remediación ambiental, mediante tareas de saneamiento, control, prevención, mitigación ambiental, restauración, reutilización, reciclado y similares, de sitios afectados o no a una actividad minera, sea en explotación minera propia o ajena, como actividad principal o accesoria. E) Logística, mediante operaciones de transporte, almacenamiento, asesoramiento y distribución de cualquier clase de productos en el mercado, tanto en el país como en el exterior, ya sea que se trate de productos de propia producción, adquiridos a terceros o propiedad de terceros. F) Financieras y de inversión, mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo; constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, reales o personales; compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios; inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos y todo otro tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna



naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.”

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-59118176-5

San Juan, 25 de septiembre de 2023



Analía Garcés
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 86.021 Septiembre 28 \$ 1.570.-

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GARCIA, AURELIA NELIDA D.N.I. Nº 8.084.259 Y GAMBOA, NICOLAS DEBARES D.N.I. Nº 6.751.823**, en autos Nº 19187/23, caratulados: "GARCIA AURELIA NELIDA Y GAMBOA NICOLAS DEBARES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2023.



FIRMA:
Ana Valeria Guerci Romero
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

Nº 86.022 Septiembre 28 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Lucia Gladys Ramirez, D.N.I. N° 3.684.462** en autos N° 19329/23, caratulados: "RAMIREZ, LUCIA GLADYS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2023.



GUERCI
ROMERO
O Ana
Valeria

Firmado
digitalmente por
GUERCI ROMERO
Ana Valeria
Fecha:
2023.09.21
12:13:12 -03'00'

ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

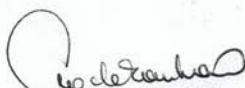
ACTUACIONES N°: 6769/23



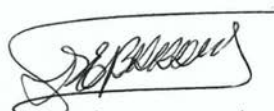
H108072493646

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FULLANA OLGA ESTER**, D.N.I. N° **10491897** en Autos N° **6769/23 "FULLANA OLGA ESTER s/ SAR-SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 06 de septiembre de 2023.-


María Isabel Luna de Zambrano
Jefa de Despacho




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.018 Sep. 28/Oct. 02 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALDEANO JAVIER MIGUEL JESUS, D.N.I. N° 18.207.580** en autos N° SL-19395/23, caratulados: "GALDEANO JAVIER MIGUEL JESUS c/ __ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 86.027 Septiembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **MEDARDO MARIMON CORDERO, DNI N° 8.667.353**, en expediente N° 179592, caratulado: "CORDERO MEDARDO MARIMON S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/29oykFzRRnZqyoB>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2023.-

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

CHRISTA D ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
RESPONSABLE GESTION DE FIRMAS

N° 86.633 Septiembre 26/28 \$ 400.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **AGUIRRE VENTURA MARIANO**, en autos N° 904/22, caratulados **AGUIRRE VENTURA MARIANO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ALEJANDRO SILVA MARIN)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 23 de Marzo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 86.011 Septiembre 27/29 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.840,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	12.840,00

27-09-23